

ORDENANZA Nº: 940/91.-

Ramallo, 8 de agosto de 1991

VISTO:

Que esta Municipalidad, para sus relaciones contractuales debe fijar las pautas a que se ajustarán los reajustes que se susciten con ese motivo en el tratamiento de los diversos contratos por obras públicas, provisión de materiales, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que la administración pública nacional se rige por los términos del Decreto Nº 941/91 que dispone aplicar en todas las relaciones contractuales la vigencia de la Ley 23.928 de convertibilidad del austral;

Que en el Artículo 11º del Decreto Nº 941/91 se prevé la posibilidad que los organismos del estado provincial y municipal se adhieran a dicha Ley;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adherir la Municipalidad de Ramallo al régimen del Decreto Nº 941/91, ----- dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el que se dispone aplicar en todas las relaciones contractuales, la vigencia de la Ley Nº 23.928 de convertibilidad del Austral con el Dólar Estadounidense.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1991.-----